



CORNARE	Número de Expediente: 051970636764	
NÚMERO RADICADO:	134-0254-2020	
Bede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 17/12/2020	Hora: 12 51 05 26	Folios: 2

San Luis,

Señor
ARBEY ALONSO MARTÍNEZ OCAMPO
Autorizado por **ALFONSO DE JESUS PINO SUAREZ**

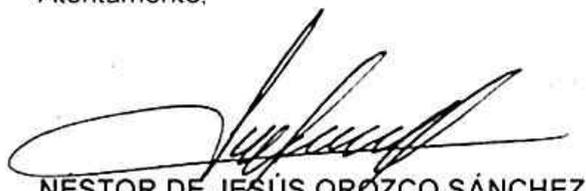
Teléfono 3228990363 - 3193673417
Municipio Cocorná

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de registro de plantaciones forestales protectoras - productoras (SINA).

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio para el trámite de registro de plantaciones forestales protectoras - productoras (SINA), en beneficio del predio denominado "Ferrer Bernal", distinguido con FMI 018-66076, ubicado en la vereda La Chorrera del municipio de Cocorná. Vinculado al Expediente N° 051970636764.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó Yiseth Hernández V
Fecha 15/12/2020
Asunto Registro de plantación

Ruta: www.cornare.gov.co/portal/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-04/V 04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40

CORNARE	Número de Expediente: 051970636764	
NÚMERO RADICADO:	134-0254-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 17/12/2020	Hora: 12:51:05.26	Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA - PRODUCTORA (SINA)

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado **134-0330 del 24 de octubre de 2020**, el señor **ALFONSO DE JESÚS PINO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.506.071, a través de autorizado, el señor **ARBEY ALONSO MARTÍNEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.385.826, solicitó ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA (SINA)** en beneficio del predio "Ferrer Bernal", identificado con FMI 018-66076, ubicado en la vereda La Chorrera del municipio de Cocorná.

Que mediante Oficio con radicado No. **134-0316 del 29 de octubre de 2020**, se requirió al interesado para que aporte una información, pues se evidenció en la documentación allegada que existía un contrato de comodato vigente entre el interesado, el señor **ALFONSO DE JESÚS PINO SUÁREZ** y la **ASOCIACIÓN REFORESTADORA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ "ASOCOR"**, cuyo representante legal era el señor **CRUZ DARIÓ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.382.109, sobre el bien inmueble distinguido FMI 018-66076. Y en consecuencia, el llamado a iniciar el trámite de registro de la plantación era es señor **CRUZ DARIÓ GIRALDO**, como representante legal de la Asociación.

Que mediante correspondencia recibida con radicado No. **134-0404 del 14 de diciembre de 2020**, el interesado aportó el Acta de liquidación de la **ASOCIACIÓN REFORESTADORA DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ "ASOCOR"** y, por ende, manifestó el deseo de adelantar el trámite en calidad de propietario del predio.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA (SINA)** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 del Decreto 1076 de 2015 -modificado por el Decreto 1532 de 2019- y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la Regional Bosques y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN PROTECTORA PRODUCTORA (SINA), solicitado por el señor **ALFONSO DE JESÚS PINO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.506.071, a través de autorizado, el señor **ARBEY ALONSO MARTÍNEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.385.826, en beneficio del predio "Ferrer Bernal", identificado con FMI 018-66076, ubicado en la vereda La Chorrera del municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: el presente Acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el Acto administrativo que registra la **PLANTACIÓN PROTECTORA PRODUCTORA (SINA)**.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **ALFONSO DE JESÚS PINO SUÁREZ**, el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de **Cornare** número 200 del 23 de junio de 2008 y demás normas que lo modifiquen.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **ALFONSO DE JESÚS PINO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.506.071, a través de autorizado, el señor **ARBEY ALONSO MARTÍNEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.385.826.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Yiseth Paola Hernández V.

Fecha: 16/12/2020

Asunto: Registro de plantación

Expediente: 051970536764